

1783

La Comision nombrada p.^a entender en las contribucio-
nes de cuota fija, y p.^a cumplir con las debers de su ins-
tituto, ha procurado examinar de los asuntos que la
estau cometidos, siendo uno de ellos el de la formacion
de los Reglamentos p.^a el año presente, en cuya virtud en
ocasion en acuerdo celebrado p.^a el 17.º de Agosto
en 18. de dta. ultimo se acordó a p.^a el Regente de la
Asamblea p.^a el Estado Provincial lo fuesen los
Diputados del campo, p.^a la misma base que lo
fuesen p.^a el año pp.^{do}. En consecuencia de este
acuerdo, lo tratado la Comision, en sucesiva co-
municacion y conguisiente de todos los expedientes y de-
mas datos q.^e hay formado en el presente,
y no ha podido menos de llamar la atencion de
la Comision p.^a el h. Interd.^{to} y opinion de
la Comision de dta. p.^a en el Regente de dta. año
pp.^{do} de 1833. p.^a la q.^e se deduce q.^e en la formacion
de los Diputados del campo con la mayor desigualdad
y falta de equidad en las cuotas de las contribu-
ciones, y sin distincion alguna a las tarifas vigentes,
p.^a cuya favor opinion debia desaprobarse a qual
y Revisado el Interd.^{to} p.^a las Reglas q.^e habia pres-
ta en practica en los diez años anteriores, pero a
peticion de dta. el Reg.^{do} Interd.^{to} en su Decreto p.^a
27. de Abril del citado año, manifestó q.^e no ob-
stante las faltas capitales q.^e contenia el Regl.^{to}

